



Resolución Administrativa

Lima, 13 de mayo 2025

VISTO:

El expediente N° 25-018383-001 presentado por doña LILIANA MILAGROS CHERO ORDOÑEZ, personal Nombrado con el cargo de Enfermera, mediante el cual solicita una hora de permiso por lactancia materna; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1) del artículo 1 de la Ley N°27591, modificado por la Ley N°28731, establece que la madre trabajadora, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral;

Que, el numeral 1.2) del artículo 1° de la precitada Ley, señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente;

Que, el artículo único de la Ley N° 27240, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal. Incluyéndose el goce la remuneración correspondiente;

Que, el literal g) del artículo 25° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional "Hipólito Unanue" aprobado con Resolución Directoral N°425-2015-HNHU-DG, establece que el permiso por lactancia, se concede a solicitud de la servidora al término del periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso, pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral;

Que, la recurrente Sra. **LILIANA MILAGROS CHERO ORDOÑEZ**, con el cargo de Enfermera - Nivel 10, del Departamento de Enfermería, acredita su derecho adjuntando copia del DNI N° 94182606, de su menor hijo ocurrido el 20 de marzo del 2025 y solicita hacer uso del permiso por lactancia materna al inicio de la jornada laboral, a partir del 11 de junio 2025;

Que, mediante Memorando N° 1093-2025-DE/HNHU la Jefa del Departamento de Enfermería emite opinión favorable para que la servidora mencionada en el párrafo precedente haga efectivo el permiso en el horario de INGRESO, por lo que procede atender la petición formulada;

Con la visación de la Coordinadora Administrativa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27591, Ley que otorga permiso por lactancia materna, la Ley N°27403, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Hipólito Unanue; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONCEDER** el permiso por Lactancia Materna con goce de remuneraciones a la servidora **LILIANA MILAGROS CHERO ORDOÑEZ**, personal nombrado con el cargo de Enfermera - Nivel 10, del Departamento de Enfermería, correspondiente a una hora que se hará efectivo en el horario de INGRESO, a partir del 11 de junio 2025 hasta el 20 de marzo 2026.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada y a las instancias administrativas, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Página Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "POLIQUANUE"

.....
Lic. Adm. FREDI CRUZ ICHO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



FCI//UP
BOH/ACAP
m.b.

DISTRIBUCIÓN

- () Área de Control de Asistencia
- () Dpto. de Enfermería
- () Área de Legajo
- () Of. Comunicaciones
- () Archivo